

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00021-00

Como quiera que en proveimiento de 24 de febrero de 2021 se omitió hacer pronunciamiento frente a las solicitudes relacionadas con el pago coercitivo de las costas por virtud de lo previsto en el artículo 287 del Código General, se dispone adicionar dicho proveimiento en los siguientes términos:

PRIMERO. Reconocer los intereses legales a la tasa del 6% efectivo anual sobre la suma de \$7'462.748,00 desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO. Negar el reconocimiento de la indexación sobre la suma de \$7'462.748,00 en tanto que solo se causa los intereses legales por tratarse de una obligación civil en virtud de lo previsto en el artículo 1617 del Código General, tanto más cuando se incurriría en doble sanción por un mismo concepto (art. 1600 CC).

En lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO